

Contraloría General de la República

RESUMEN EJECUTIVO

Resolución CGR N° 44/18 (Artículo 1, numeral 16)

Auditoría Combinada a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)

**Agosto, 2018
Asunción, Paraguay**

Sistema de Gestión de Calidad	Código: FO-CG-01/03 Versión: 1
RESUMEN EJECUTIVO	

1. Antecedentes.

1.1. Resolución CGR N° 044/2018 (artículo 1, numeral 16)

1.2. Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)
- **Objetivo General de la Auditoría:** Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, el cumplimiento de las disposiciones legales y la gestión del ente sujeto de control en términos de economía, eficiencia y eficacia, a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.
- **Modalidad de Auditoría y/o Actividad de Control:** Auditoría Combinada (Auditoría Financiera, Auditoría de Desempeño y Auditoría de Cumplimiento a los Aspectos Ambientales, Activo Fijo y a la Tecnología de la Información y Comunicación)

1.3. Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo
Ing. María Soledad Núñez Méndez	Ministra Secretaria Ejecutiva	01/01/17 al 31/12/17

2. Siglas utilizadas.

Sigla	Denominación
CGR	: Contraloría General de la República
CGC	: Condiciones Generales de Contrato
DGAJ	: Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGCAD	: Dirección General de Control de la Administración Descentralizada
DGCBPE	: Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado
DGCGACE	: Dirección General de Control de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado
CGCOP	: Dirección General de Control de Obras Públicas
DGCRSE	: Dirección General de Control de los Recursos Sociales del Estado
EETT	: Especificaciones Técnicas
INDERT	: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
∅	: Guaraníes
MECIP	: Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay
N°	: Número
ODS	: Objetivos de Desarrollo Sostenible
PBC	: Pliego de Bases y Condiciones
Py	: Paraguay
SENAVITAT	: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SHD	: Subsidio Habitacional Directo
SAS	: Secretaría de Acción Social

3. Información de la entidad auditada.

La Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) fue creada por Ley N° 3909 en el año 2010, como "entidad descentralizada y autárquica, única institución rectora y responsable de las políticas habitacionales del País".

La misma Ley le confiere a la SENAVITAT amplias funciones y atribuciones para gestionar e implementar la política del sector habitacional del país.

El Artículo 3° de la mencionada Ley señala como competencia de la SENAVITAT, entre otras, la de obtener y administrar recursos asignados para los fines específicos de la presente Ley y los fondos creados para el sector habitacional.

Es la institución gubernamental instaurada para establecer, regir e implementar la política habitacional del país, coordinando los procesos con los actores relacionados al sector, posibilitando el acceso universal a la vivienda y hábitat dignos, priorizando a las familias de escasos recursos.

Además de ser un ente rector también ejecuta programas y proyectos enfocándose hasta ahora en la reducción del déficit cuantitativo. En este contexto, la institución viene trabajando en institucionalizar mecanismos de gestión que define a la vivienda con elemento físico, impulsando soluciones habitacionales integradas a la ciudad con un enfoque inclusivo, como factor determinante para el desarrollo de las personas, las familias y las comunidades, y que insertas en un contexto ciudad, promuevan la cohesión e integración social.

La Dirección y Administración de la SENAVITAT está a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual es nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo.

Misión

Somos una Institución Gubernamental de Servicio Público creada para establecer, regir e implementar la política del Sector Habitacional del país, coordinando los procesos con los actores relacionados al sector, posibilitando el acceso universal a la vivienda y hábitat dignos, priorizando a las familias de escasos recursos, buscando soluciones integrales para disminuir el déficit habitacional y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Visión

Ser una Institución de rango ministerial reconocido y líder en la implementación de Políticas Públicas en el ámbito de la vivienda y el hábitat, de alcance nacional, con presencia y representación regional; con solvencia financiera, utilizando tecnología de punta, mediante el concurso de servidores públicos capacitados y comprometidos.

Objetivos de la SENAVITAT

Objetivo Estratégico Nacional

- Combatir la pobreza a través sus programas habitacionales y crear un desarrollo social sustentable
- Reactivar la economía y crear empleos.
- Fortalecer a la población más vulnerable.

Objetivo Estratégico Institucional:

- Atender las necesidades habitacionales y los servicios básicos de la población, priorizando las soluciones destinadas a las familias de escasos recursos económicos.

- Estimular y promover la construcción de viviendas económicas y preferentemente las viviendas de interés social.
- Mejorar los asentamientos humanos con participación de la comunidad.
- Considerar los impactos urbanos y ambientales.
- Fomentar la generación de fuentes de trabajo al distribuir la labor entre empresas del sector público y privado.
- **Universo económico auditado:** Ejercicio Fiscal 2017

Balance General y Estado de Resultados – Periodo enero a diciembre 2017			
Activo ₡	Pasivo ₡	Ingresos ₡	Gastos ₡
1.384.516.100.471	608.609.656.710	1.176.867.023.592	852.930.112.736

4. Conclusiones.

Capítulo I - Razonabilidad de Estados Financieros

Con relación a la información financiera puesta a disposición de los usuarios, se señalan las principales situaciones encontradas en la revisión de los estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2017, las que se citan a continuación:

- ✓ Se constataron diferencias de **₡ 15.558.635.071** (Guaraníes quince mil quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil setenta y uno), entre el saldo de la cuenta 2.1.1.04 Bancos expuesto en los estados contables y el Libro Banco, lo que denotó el incumplimiento de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 56.
- ✓ Se constataron diferencias por **₡ 53.106.175.025** (Guaraníes cincuenta y tres mil ciento seis millones ciento setenta y cinco mil veinticinco), entre los saldos expuestos en la cuenta Préstamos al Sector Privado del Activo Corriente y el Activo No Corriente del Balance General al 31/12/2017, y el Inventario de los Saldos de Préstamos de la Dirección de Administración y Recuperación de Cartera, incumpliendo lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos 90, 91 y 92 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Al cierre del ejercicio fiscal 2017, los Estados Financieros de la SENAVITAT mantuvieron saldos correspondientes a obras paralizadas que fueron pagadas en su totalidad por un total de **₡ 11.323.059.808** (Guaraníes once mil trescientos veintitrés millones cincuenta y nueve mil ochocientos ocho), hecho que constituyó una contravención a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ La composición de saldos al 31/12/2017 de la cuenta 4.1.4.05 – Obligaciones por Fondos de terceros del Pasivo Corriente, cuyo saldo de **₡ 328.036.445.084** (Guaraníes trescientos veintiocho mil treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro), estaba conformado por la cuenta contable 4.1.4.05.03 Transferencias de la Administración Central por un monto de **₡ 326.431.759.279** (Guaraníes trescientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve), se encontraba compuesta por saldos que totalizaron **₡ 264.332.336.015** (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos millones trescientos treinta y seis mil quince), saldo que corresponde a montos de antigua data y por lo tanto se denotó una exposición incorrecta dentro del Pasivo Corriente del Balance General, y se evidenció el incumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad N° 1, en sus párrafos del 51 al 66.

Capítulo II - Activo Fijo

- ✓ Registro incorrecto por un monto de **₡ 475.937.305.571** (Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y siete millones trescientos cinco mil quinientos setenta y uno), correspondiente a construcciones de viviendas en curso de los diferentes programas de soluciones habitacionales, bajo denominación 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución – Área Metropolitana e Interior. Incumpliendo lo que establece la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017", y su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento y, el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública lo que establece sobre 2.3.2.05. Estudios y Proyectos de Inversión. Asimismo, lo que se dispone en el inciso a), del artículo 56 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Registro incorrecto por un monto de **₡ 34.559.015.977** (Guaraníes treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones quince mil novecientos setenta y siete), de sub cuenta 2.3.2.04.01 Terrenos y Viviendas, en el grupo 2.3 – Activo Permanente expuesto en el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017; incumpliendo lo que establece la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017". Lo que expresa el artículo 56 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, el inciso h), apartado B, del Capítulo IX del Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública.
- ✓ Proyectos adjudicados, que datan del año 2009 inclusive, que siguen registrados en la cuenta 2.3.2.05.01.01 Proyectos en Ejecución – Área Metropolitana e Interior al 31/12/2017, por un total de **₡ 3.846.600.984** (Guaraníes tres mil ochocientos cuarenta y seis millones seiscientos mil novecientos ochenta y cuatro). Por consiguiente, la institución auditada no ha dado fiel cumplimiento los artículos 56, 57 y 60 establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Capítulo III – Aspectos Ambientales

- ✓ La SENAVITAT no cumple con las medidas de mitigación en lo referente a la arborización y charlas de concienciación ambiental en los asentamientos Milagros I y Nuevo Amanecer. Señalización de calles y arborización en los asentamientos Las Mercedes y San Isidro II del Programa Che Tapýi.

En el asentamiento 21 de setiembre del Programa Sembrando Oportunidades, no se realizó el programa de arborización.

Estas medidas de mitigación son importantes para promover asentamientos humanos resilientes y ambientalmente sostenibles a fin de promover la calidad de vida de sus beneficiarios.

- ✓ La SENAVITAT, cuentan con proyectos del Programa Habitacional Sembrado Oportunidades que no tienen Planes de Gestión Ambiental Genérico como establece el Decreto Reglamentario N° 954/13 "Que modifica al Decreto N° 453/13 por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996.", establece que "Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos que, para cada actividad, promulgue la Secretaría del Ambiente."
- ✓ Además, la SENAVITAT no requiere la presentación de licencias ambientales en asentamientos y/o colonias en contravención a lo establecido en la Ley N° 294/93 "De

Evaluación de Impacto Ambiental” en sus artículo 7° y 12°, como así también de su propia normativa, debido a que también se incumple el artículo 3°, inciso c) de la Ley N° 3909/10 “Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)”, en lo que respecta a su obligación de velar por las normativas vigentes y de su artículo 4°, inciso I), en cuanto a ejecutar sus programas protegiendo el medio ambiente, entendiéndose este equipo de auditoría, que no hay mejor práctica de protección del medio ambiente que el cumplimiento irrestricto de la normativa ambiental nacional.

Capítulo IV – Obras Públicas

- ✓ La falta de un control de calidad oportuno y eficiente, de los trabajos desarrollados en los diferentes componentes del proyecto, por parte de la Fiscalización del SENAVITAT (responsable de velar por la correcta ejecución de las obras), han permitido la ejecución de varios ítems de la planilla de ofertas que presentaban vicios constructivos e incumplimientos de especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales (PBC-Sección III- Alcance de las Obras -B Especificaciones Técnicas Generales).
- ✓ Los trabajos correspondientes a los Contratos 089 y 051/2017, registran atrasos en el inicio de los mismos, sin que las autoridades de la SENAVITAT apliquen las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, Apartado CGC 17.3.2 Plazos; CGC 25.1 Penalidades, así como en los Contratos en el punto 12-Multas (Art. 37 i, de la Ley 2051/03), ni dieran inicio a las acciones tendientes a precautelar los intereses de la Institución.
- ✓ La falta de una fiscalización efectiva propició el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en cuanto a los aspectos ambientales y de higiene que ponen en riesgo la seguridad de las obras, en contra de los intereses de la Institución.
- ✓ El Control Interno de la Institución no se realiza en forma eficiente tal como lo establecen la Ley 2051/03 y específicamente el enunciado de su Misión institucional, la que tiene por objetivo aumentar los ingresos y el acceso a servicios sociales básicos de las familias que viven en situación de pobreza extrema en forma oportuna y eficiente en consideración a los acuerdos previos de cantidad de beneficiarios, motivo principal de los atrasos en la ejecución de obras y disponibilidad de terreno previo a la firma del contrato.

Capítulo V - Programas Sociales

- ✓ Se evidenció la falta de cumplimiento de metas establecidas para subprogramas y proyectos de impacto social, presentándose una baja ejecución del presupuesto asignado, situación que afectó al cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que no se permitió el acceso a la vivienda digna a numerosas familias paraguayas, especialmente a las de escasos recursos, denotando la falta de eficacia en las operaciones y la no utilización de los recursos presupuestarios disponibles, no contribuyendo además al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y al logro del ODS 11, en su meta 1.1.
- ✓ Referente a los Proyectos Che Tapýi y Sembrando Oportunidades, conforme a una muestra seleccionada se realizaron verificaciones in situ en Asentamientos ubicados en los Departamentos de Central, Alto Paraná y Boquerón, donde se pudieron observar situaciones similares en los asentamientos de ambos proyectos como ser: falta de caminos de todo tiempo; falta de asistencia sanitaria en los consultorios ambulatorios; falta de sistema de tratamiento o recolección de residuos sólidos; falta de entrega de certificado de adjudicación y desconocimiento de las normas de convivencia, afectando el cumplimiento del objetivo institucional establecido en el artículo 2 de la Ley 3309/10 “Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat – SENAVITAT”, ya que no se brindó el acceso de servicios básicos a las familias beneficiarias, no contribuyendo además al mejoramiento su calidad de vida y al logro de los ODS 1 en su meta 1.4; ODS 3 en su meta 3.8; ODS 7 en su meta 7.1; ODS 11 en su meta 11.2 y 11.6.



- ✓ En verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor al Proyecto 7 Construcciones de 4500 Soluciones Habitacionales en el Py - Che Tapýi, se evidenciaron situaciones tales como: vivienda deshabitada, construcción de viviendas a familias que no se encuentran en el sector de pobreza y pobreza extrema, ocupación de vivienda por terceros, Certificados y Acuerdo de Subsidio Habitacional Directo (SHD) que no fueron entregados a los beneficiarios, estas situaciones incumplen lo establecido en el Anexo de la Resolución SENAVITAT N° 2506/14 en su cláusula séptima, inciso c; y en el Anexo de la Resolución SENAVITAT N° 2505/2017, en sus artículos 2, 18, 21 y 25. También se evidenció el incumplimiento de planos y especificaciones técnica referente a carteles destinados a la exposición de los datos de la obra del Asentamiento. De las manifestaciones de los ocupantes de las viviendas se recogieron quejas sobre desperfectos de viviendas que no fueron subsanados, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Contrato CGC, puntos 39.1 y 39.2 de la Licitación Pública Nacional N° 001/16.
- ✓ Se evidenció la falta de controles eficientes en la selección de los beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo (SHD) del Proyecto Sembrando Oportunidades y en el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios, ocasionando situaciones tales como: personas beneficiadas que no son jefes de familia constituida; viviendas construidas en terrenos de propiedad privada que no son reconocidas por el INDERT, cesión de vivienda a favor de terceros, vivienda deshabitada, legajos de beneficiarios sin documentos originales requeridos, estas situaciones se encuentran en incumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Resolución 401/2016, en sus artículos 1, 4, 6 punto 4, 7 y 9.

5. Recomendaciones

Recomendaciones específicas

Capítulo I - Razonabilidad de Estados Financieros

- ✓ Las autoridades de la SENAVITAT, deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de regularizar las diferencias entre los saldos expuestos en el libro banco y los estados contables, establecer procedimientos a fin de registrar en tiempo y en forma las recaudaciones en concepto de pagos realizados por los adjudicatarios de las viviendas y por los pagos de préstamos realizados, de manera que los saldos de cuentas reflejen la situación real, financiera y económica de la entidad, al cierre de cada ejercicio fiscal, y a su vez, establecer un mismo criterio para la confección de las conciliaciones bancarias de manera a dar cumplimiento a lo establecido en las normativas que rigen la materia en cuanto a objetividad, verificabilidad y representatividad ya que los mismos constituyen el sustento de sus registraciones contables.
- ✓ Las autoridades de la SENAVITAT, deberán tomar las acciones urgentes a fin de regularizar todas las diferencias y/o saldos señalados entre lo registrado por el Departamento de Contabilidad y lo registrado por la Dirección de Administración y Recuperación de Cartera, a fin de proceder a su oportuna registración y exposición de manera a que los saldos se reflejen en real y oportuna situación financiera y económica al cierre de cada ejercicio fiscal.
- ✓ Las autoridades de la SENAVITAT deberán ceñirse a lo establecido en los contratos firmados con las empresas contratistas y realizar las acciones y gestiones que correspondan a los efectos del recupero de los montos pagados por obras paralizadas y acciones tendientes a la culminación de las mismas.
- ✓ Las autoridades de la SENAVITAT y los funcionarios responsables del área de Contabilidad deberán en adelante, ceñirse a lo establecido en las normativas que rigen en materia contable, en cuanto a la exposición de las cuentas dentro del Balance General, discriminando los montos que corresponden a saldos corrientes y no corrientes para su correcta exposición dentro de los Estados Financieros.

Capítulo II - Activo Fijo

- ✓ Las autoridades de SENAVITAT deberán, a fin de garantizar el desarrollo de las funciones administrativas bajo los preceptos de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, resulta de vital importancia que la máxima autoridad, junto con el nivel directivo, sigan apoyando el desarrollo y funcionamiento del Control Interno.
- ✓ Asimismo, es necesario que las autoridades de turno tengan en cuenta que las acciones de mejoramiento no deben limitarse a arreglos y correcciones superficiales, por el contrario, es fundamental que comprendan la trascendencia y la importancia del fortalecimiento de los sistemas de control interno, a partir de la identificación plena de la causa origen, imputables al sistema o a los funcionarios de la Institución intervinientes en los procesos observados, a fin de comprender las consecuencias y generar soluciones permanentes a corto plazo.

Capítulo III- Aspectos Ambientales

- ✓ La SENAVITAT debe realizar las gestiones para cumplir con los Planes de Gestión Ambiental de los asentamientos que ya fueron intervenidos y buscar los mecanismos de control para que las contratistas adjudicadas para proyectos futuros cumplan con lo estipulado en el PBC y con las legislaciones ambientales vigentes.
- ✓ La SENAVITAT debe iniciar las gestiones administrativas necesarias a fin de solicitar a la Secretaría del Ambiente la emisión de los Planes de Gestión Ambiental Genéricos para la construcción de soluciones habitacionales; y adecuar todos los proyectos del Programa Habitacional Sembrando Oportunidades que no cuenten con los mismos.
- ✓ La SENAVITAT debe gestionar ante la SAS y el INDERT, la regularización de los asentamientos donde intervino, con respecto al cumplimiento de la Ley 294/93 "De Evaluación e Impacto Ambiental".

Además, debe considerar como criterio y requisitos de elegibilidad la normativa ambiental vigente, para iniciar procesos constructivos en asentamientos de otras instituciones estatales, e intervenir solamente en asentamiento y/o colonias que cumplan con las mismas."

- ✓ Por su parte es importante que la SENAVITAT haga realidad la aplicación de la Nueva Agenda Urbana la misma *contribuye a la implementación y la localización integradas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluido el Objetivo 11 de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*¹
- ✓ La SENAVITAT debe continuar los esfuerzos conjuntos con entidades públicas, privadas, grupos de interés y gobiernos locales para consagrar el ideal conocido como "Derecho a la ciudad" en sus leyes, declaraciones, políticas y cartas garantizando que todos los beneficiarios puedan vivir en asentamientos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles. En los asentamientos que interviene debe asegurar "que nadie quede atrás" y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, mejorar la habitabilidad y facilitar el acceso equitativo para todos a la infraestructura física, social y los servicios básicos.³

Capítulo IV- Obras Públicas

- ✓ La Institución debe exigir a la empresa contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y la reparación de los defectos constructivos detectados, de manera previa a la recepción provisional de cada obra, así mismo regularizar de los aspectos observados por la CGR con relación a los aspectos ambientales y mediar esfuerzos para deslindar e individualizar responsabilidades.

¹ Declaración de Quito, Nueva Agenda Urbana, A/RES/71/256

- ✓ Las autoridades de la SENAVITAT deberán promover acciones a fin de deslindar responsabilidades por la no aplicación de multas previstas.
- ✓ Fortalecer las áreas de Fiscalización y Supervisión de Obras, teniendo en cuenta la importancia de las obras emprendidas, a fin de cumplir con los objetivos de la institución.
- ✓ Realizar un relevamiento pormenorizado del estado actual de las obras de los Lotes adjudicados, no solo los indicados en esta Auditoría, debido a los importantes faltantes detectados en forma sistemática, a fin de corregir los mismos en forma adecuada, antes de proceder a las recepciones de esas obras, sobre todo los sitios con obras inconclusas, pozos sin agua, y de corresponder, con la correcta aplicación de las multas establecidas, por atrasos del Contratista.
- ✓ Elaborar las EETT en forma clara, precisa y detallada de manera a determinar taxativamente, el alcance de cada rubro o ítem de obra a realizar, de cada proyecto definitivo elaborado, de modo que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras

Capítulo V - Programas Sociales

- ✓ La institución deberá arbitrar los mecanismos pertinentes para el cumplimiento de las metas establecidas en los sub programas y proyectos, considerando los diferentes factores que podrían incidir en el logro de los resultados, a efectos de lograr eficacia y eficiencia en la gestión institucional.
- ✓ Establecer los mecanismos pertinentes a efectos de que los informes emitidos se efectúen en base a soportes documentales definitivos, suficientes y adecuados, asimismo se deberán establecer los medios de verificación adecuados para los programas, proyectos etc., a efectos de permitir la realización de controles en relación al cumplimiento de las metas.
- ✓ Deberá arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de que los requisitos establecidos en las disposiciones para selección y adjudicación del Subsidio Habitacional Directo sean cumplidos, para de esta manera beneficiar a la población meta, considerando además los parámetros establecidos para los sectores de pobreza y pobreza extrema.
- ✓ Deberá diseñar y aplicar controles adecuados sobre el cumplimiento de los contratos suscriptos con empresas constructoras, a efectos de prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de los objetivos.
- ✓ Se insta que la SENAVITAT actúe en forma conjunta y coordinada con todos los actores: las gobernaciones, las municipalidades, los beneficiarios, los entes de servicios y el sector privado a fin de corregir las deficiencias detectadas en su gestión y así cumplir con el impacto social esperado.

Recomendaciones generales

Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución.

Al respecto, es importante mencionar lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 se citan a continuación:

"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a Cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

Avanzar con la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 377 de fecha 13/05/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – Mecip:2015"

Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 13 expresa "Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".

Conforme con el Dictamen de Verificación DGAJ N° 324 de fecha 21/08/2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) deberá implementar los procesos investigativos internos correspondientes, y en caso de determinar el incumplimiento de deberes y obligaciones por parte del servidor público, aplicar las sanciones que correspondan, con relación a las siguientes observaciones numeradas del Informe Final emitido:

✓ Observación CGR N° 09, 11,27, 39, 40,56, 57, 58, 60, 61, 63, 64.

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

Conforme al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ N° 324 de fecha 21/08/18 se realizará una mesa de trabajo con la Dirección de Auditoría Forense, dependiente de la Dirección General de Gabinete, para la profundización de la Observación N° 09, 59, a fin de determinar la pertinencia o no del llenado del Formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

7. Responsables de la Auditoría.

"El Informe Final del presente trabajo se encuentra publicado en la página web www.contraloria.gov.py".



Abg. Nelson D. Salinas Uliambre
Coordinador – Director General DGCAD



Ing. Ecol. MSc. Liliana Macoritto
Directora General DGCCACE



Lic. María José Ocampos Pérez
Coordinadora – Directora General DGCRSE



Abg. Jorge Pettengil
Coordinador – Director General DGCBPPE



Arq. Diego Sotomayor
Coordinador – Director General DGCOP